



FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2025

Señor

Jorge Enrique Méndez Calderón

Representante legal

Jem Supplies SAS

licitaciones@jemsupplies.com

Ciudad,



ASUNTO: Exclusión de la Participación en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de la normatividad vigente, procede a comunicar la decisión de excluir a Jem Supplies SAS del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima No. CCE-278-AMP-2021, en atención a las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, no podrán celebrar contratos con el Estado aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. De acuerdo con la verificación efectuada por el equipo administrador del Acuerdo Marco de Precios el día 7 de marzo de 2025, a través de la consulta en el registro de la Procuraduría General de la Nación, se evidenció que Jem Supplies SAS se encontraba inhabilitado para contratar con el Estado colombiano, como se ve en la siguiente imagen:



FORMATO PQRS

Datos del ciudadano

La Persona JEM SUPPLIES SAS identificado(a) con NIT Número 9003702624.

INHABILIDADES CONTRACTUALES			
SIRI: 400004208			
inhabilidad	Fecha de inicio	Fecha fin	Causal inhabilidad
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 1474 DE 2011, ART 90	29/07/2024	28/07/2027	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO EN POR LO MENOS 2 CONTRATOS EN UNA MISMA VIGENCIA. (LITERAL B)
Instancias			
Nombre	Autoridad	Fecha providencia	fecha efecto Juridicos
PRIMERA	DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICIA NACIONAL	20/10/2023	29/07/2024

- Asimismo, para la fecha de finalización del Acuerdo Marco de Intendencia y Materia Prima, es decir, el 7 de marzo de 2025, el proveedor continuaba en estado de inhabilidad, razón por la que no pudo participar en la suscripción de la prórroga del mencionado Acuerdo Marco, la cual tenía fecha máxima para realizarse en la plataforma SECOP el día 7 de marzo de 2025, a las 11:59 PM.
- En virtud del principio de transparencia y responsabilidad en la contratación estatal, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la contratación con proveedores debe garantizar el cumplimiento de requisitos legales y evitar cualquier riesgo que pueda afectar la correcta ejecución de los contratos estatales.

DECISIÓN:

En virtud de lo anterior, y con base en la normatividad mencionada, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente procede a excluir al proveedor **JEM SUPPLIES S.A.S.**, identificado con **NIT. 900370262-4**, del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-278-AMP-2021**, quedando inhabilitado para presentar cotizaciones o ser adjudicatario de órdenes de compra dentro del mismo.



FORMATO PQRS

El proveedor **JEM SUPPLIES S.A.S.**, identificado con NIT. **900370262-4**, al no ostentar la calidad de proveedor, no hará parte ni podrá utilizar ninguno de los elementos o herramientas que integran el Acuerdo Marco de Precios de que trata el presente documento, desautorizándose para este proveedor la presentación de cotizaciones y/o la posibilidad de ser adjudicatario de las órdenes de compra que se deriven del mismo.

Esta decisión se adopta en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable y tiene efectos inmediatos a partir de la fecha de emisión de la presente comunicación. Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente procede a excluir a Jem Supplies SAS del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021, quedando inhabilitado para presentar cotizaciones o ser adjudicatario de órdenes de compra dentro del mismo.

Cordialmente,

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ **SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS**

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque – Abogada del AMP

Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza – Supervisor del AMP
Alejandra Burgos Montilla – Asesora de la Subdirección de Negocios.

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirector de Negocios



FORMATO PQRS